

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.615

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
RESOLUCION No. 23
(De 23 de agosto de 1990)

ALCALDIA DE PANAMA
DECRETO No. 645
(De 16 de agosto de 1990)

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
EN EL DISTRITO DE PANAMA."**

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

RESOLUCION No. 23
(De 23 de agosto de 1990)

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 136 de la Constitución Política, corresponde al Órgano Legislativo el nombramiento de unos de los Magistrados del Tribunal Electoral;

Que el Licenciado Aurelio Correa presentó renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Electoral el 3 de agosto de 1990;

Que el Doctor Guillermo Márquez Amado, ha sido formalmente propuesto como candidato al cargo de Magistrado del Tribunal Electoral, que debe ser nombrado por el Órgano Legislativo;

Que las personas propuestas a tales cargos deben reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, los cuales están contenidos en el artículo 201 de la Carta Fundamental de la República;

Que el Órgano Ejecutivo mediante Resolución No. 127, del 22 de los corrientes, otorgó al Doctor Guillermo Márquez Amado, las credenciales que lo acreditan como idóneo para ejercer el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral, por reunir los requisitos que exige el artículo 201 de la Constitución Política y los artículos 14, 22 y 79 del Código Judicial;

Que en la Secretaría General de la Asamblea Legislativa ha sido depositada la documentación académica y curricular del Doctor

Guillermo Márquez Amado, que lo califican como candidato idóneo para el cargo para el cual a sido propuesto;

RESUELVE:

Nombrar al Doctor Guillermo Márquez Amado como Magistrado del Tribunal Electoral por el resto del respectivo período constitucional.

Comunicar formalmente al Tribunal Electoral esta designación para los fines consiguientes,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 1990.

CARLOS ARELLANO LENNOX

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

Es fiel copia de su original.

LIC. RUBEN AROSEMENA VALDES
Secretario General.

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 645
(De 16 de agosto de 1990)

"Por el cual se reglamenta los espectáculos públicos en el Distrito de Panamá."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito de Panamá se realizan con mucha frecuencia espectáculos públicos, los cuales requieren ser reglamentados;

Que es deber de las autoridades de policía, establecer las medidas y controles neces-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

rios para la realización de dichos espectáculos;

Que los espectáculos públicos deben estar orientados al sano esparcimiento de la ciudadanía, además de transmitir elementos culturales, sociales, educativos y morales a fin de promover el progreso de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Alcalde del Distrito de Panamá, máxima autoridad de policía en el Distrito, otorgará a través de la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá, el permiso para la celebración de espectáculos públicos, que cumplan con los requisitos que en este decreto se establecen.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines de este Decreto, se entiende por espectáculos públicos, toda función, acto o diversión dirigida a la comunidad, celebrada en un teatro, cine, circo, estadio o gimnasio, y en fin cualquier otro edificio o lugar en que se pueda congrega la gente para presenciarlo.

ARTICULO TERCERO: Todo espectáculo público que se pretenda realizar en el Distrito de Panamá, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A.- Presentar solicitud en papel simple, por parte interesada o representante de ésta, por lo menos una semana antes de su realización, en la cual conste:

1.- Nombre y generales de la persona natural o el nombre del representante legal, en caso de persona jurídica, responsable de la actividad.

2.- El tipo de espectáculo que se pretende realizar.

3.- Lugar en donde se celebrará la actividad y la capacidad del mismo.

4.- Costo de entrada al espectáculo.

5.- Destino de la actividad, especificando si la misma es a beneficio particular o para obras de beneficencia.

B.- Paz y Salvo Municipal del solicitante.

C.- Constancia o recibo de pago de arrendamiento o autorización del propietario del local o inmueble en el cual se pretende realizar el espectáculo.

D.- Constancia o recibo del pago de impuesto municipal de espectáculos públicos de la Dirección de Catastro.

ARTICULO CUARTO: El Alcalde podrá requerir, de estimarlo conveniente, el pronunciamiento por parte de la Junta Comunal del Corregimiento respectivo sobre la realización del espectáculo, si estimare que el mismo es contrario a la moral o buenas costumbres, o bien atenta contra la paz de la comunidad.

ARTICULO QUINTO: Están obligados a hacer cumplir el presente Decreto, los Corregidores, los Inspectores Municipales y los Miembros de la Policía Nacional.

ARTICULO SEXTO: Los infractores del presente decreto, serán sancionados con la suspensión inmediata del espectáculo y multa de dos balboas (B/.2.00) a cincuenta balboas (B/.50.00) la cual puede convertirse en arresto, a razón de un (1) día por cada balboa de multa.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ
Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ R.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 20-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ENRIQUE RIOS CAMARGO, vecino de LOS YÁÑEZ, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-100-790 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4319 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has.+1,828.10 M2, ubicada en LOS YÁÑEZ, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Cristino, Bronico Yáñez y Ernesto Luque Yáñez
SUR : Luis Yáñez Montenegro
ESTE : Alberto Jordán y Dimas Torres
OESTE : Bienvenido, Gabriel González, Leandro Ríos y Germán Yáñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-164143 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 246-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que NORIS HIDALGO DE BARRIA, vecino de MARTIN GRANDE, Distrito de SANTIAGO, por-

tador de la cédula No. 9-98-200 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6977 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+2,472.99 M2, ubicada en EL GUAYABO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Celestino Rojas
SUR : Camino de tierra de Martín Grande - La Valdés
ESTE : Celestino Rojas
OESTE : Celia Ortíz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 el Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-155534 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 38-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que HERMINIO TORIBIO AGUILAR, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-72-661 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5359 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+ 1875.25 MC, ubicada en CERRO REDONDO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Encarnación Zambrano (hoy es servidumbre a otras comunidades)
SUR : Felipa Toribio y Heraclio Aguilar
ESTE : Encarnación Zambrano
OESTE : Callejón y Tomás Abrego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA FE,

en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de agosto de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-164694 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 089-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JULIAN FERNANDEZ CENTENO, vecino de SONA, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-102-2368 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-1978 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+ 0656.40 M2, ubicada en LOS PO-LANCO, Corregimiento SOLEDAD, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Moisés Robles
SUR : Leonardo Fernández y Román
Fernández
ESTE : Moisés Robles
OFSTE : Fortunato Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de julio de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-250756 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 111-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LIDIA GALLARDO DE APARICIO, vecina de SONA, Distrito de SONA, portadora de la cédula No. 4-102-539 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4868 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.+ 4303.36 MC, ubicada en LA PALMILLA, Corregimiento MARAÑON, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Máximo Rodríguez y Raúl De León
SUR : José Pardine y Teófilo Escobar
ESTE : Raúl De León
OESTE : Máximo Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de 1990.

AGRMO. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-251556 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 116-90-A

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN APARICIO, vecino de PUNTA DELGADITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-119-21 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7563 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 4292.8261 M2, ubicada en PUNTA DELGADITA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Carretera de Punta Delgadita
SUR : Erasmo Méndez
ESTE : Marcelino Pérez

OESTE : Erasmo Méndez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-306777 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 119-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARIA UREÑA RAMOS, vecina de TIENDA VIEJA, Distrito de MONTIJO, portadora de la cédula No. 6-29-115 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4742 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Has.+ 7993.30 M2, ubicada en TIENDA VIEJA, Corregimiento LLANO DE CATIVAL, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Luis Ojo González
SUR : Miguel Broce y Angel Manuel Batista
ESTE : Miguel Broce
OESTE : Enrique Garrido, Río Mariato, Andrés Higinio Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-306888 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 115-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EFIGENIA VEGA DE BALLESTEROS, vecina de CAÑACILLAS ABAJO, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 9-___ (ilegible), ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7300 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 2077.30 M2, ubicada en CAÑACILLAS ABAJO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Eduardo Vega hijo
SUR : Camino al Pedrito
ESTE : Alonso Vega
OESTE : Plaza Pública

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-306773 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 120-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUAN APARICIO, vecino de PUNTA DELGADITA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-119-21 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7552 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 9720.58 M2, ubicada en PUNTA DELGADITA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Calle o camino de Punta Delgadita a Guayaquil
 SUR : Guillermo Wong
 ESTE : Feliciano Chang
 OESTE : Juan Aparicio y Cristino Rojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS A. VEREZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-306942 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 121-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CALANSANCIO SOLIS CASTILLO, vecino de LOS CASTILLOS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-150-538 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7468 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+ 7859.32 M2, ubicada en LOS CASTILLOS, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Mario Vergara y Daniel Cedeño
 SUR : Mario y Jesús Vergara
 ESTE : Daniel Cedeño
 OESTE : Mario Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS VEREZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-306975 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 122-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARTEMIO VASQUEZ, vecino de EL PILON, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-87-560 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-87-560 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Has.+ 2278.84 M2, ubicada en LOS PABONES, Corregimiento LA GARCEANA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Waldo E. Márquez
 SUR : Ignacio Him
 ESTE : Adolfo Torres
 OESTE : Román Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de agosto de 1990.

MATEO VERGARA GUERRERO
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS A. VEREZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-306977 Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7271 del 20 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 134730, Rollo 30277, Imagen 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GESTA HOLDINGS INC.**

Panamá, 24 de agosto de 1990.

L-171.226.85 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7070 del 13 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 058752, Rollo 30254, Imagen 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GOLDEN PINE COMPANY, S.A.**

Panamá, 23 de agosto de 1990.

L-171.226.85 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7007 del 9 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213761, Rollo 30244, Imagen 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DARCHET COMPANY, S.A.**

Panamá, 21 de agosto de 1990.

L-171.226.85 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7020 de 9 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 157425, Rollo 30251, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ZESTA PROPERTIES S.A.**

Panamá, 23 de agosto de 1990.

L-171.220.91 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3.003 del 3 de agosto de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1990 a la Ficha 222052, Rollo 30266, Imagen 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FINANCIERA E INVERSIONISTA VESTA, S.A.**

L-171.052.93 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7022 del 9 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 93508, Rollo 30237, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BASSORA COMMERCIAL INC.**

Panamá, 23 de agosto de 1990.

L-171.219.14 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7088 del 13 de

agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 172447, Rollo 30272, Imagen 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SMALKADE OVERSEAS CORP.**

Panamá, 28 de agosto de 1990.

L-171.216.71 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7270 del 20 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 224100, Rollo 30282, Imagen 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VALSORIM S.A.**

Panamá, 28 de agosto de 1990.

L-171.216.71 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7230 del 16 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 149218, Rollo 30286, Imagen 0153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BERING FINANCE CORP.**

Panamá, 28 de agosto de 1990.

L-171.216.71 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6983 de 8 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 228215, Rollo 30225, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SASTIA INTERNATIONAL CONSULTANTS INC.**

Panamá, 21 de agosto de 1990.

L-171.220.91 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7021 de 9 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 072456, Rollo 30237, Imagen 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NUMIDOL COMERCIAL CO. S.A.**

Panamá, 21 de agosto de 1990.

L-171.220.91 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

diente Escritura Pública No. 7.104 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 210534, Rollo 30257, Imagen 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MOLBAR TRADING INC.**

Panamá, 24 de agosto de 1990.

L-171.220.91

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.103 de 14 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 210716, Rollo 30257, Imagen 0110 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LENTON LIMITED INC.**

Panamá, 24 de agosto de 1990.

L-171.219.14

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público en general, que mediante Escritura Pública No. 8688 de 1º de agosto de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 012066, Rollo 30221, Imagen 0190, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **"DRAVIDIA, S.A."**

Panamá, 24 de agosto de 1990.

L-171.387.25

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.915 del 7 de agosto de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 224439, Rollo 30258, Imagen 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INKESTER INVESTMENT CORPORATION.**

Panamá, 23 de agosto de 1990.

L-171.226.85

Única publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 1.156 de 6 de febrero de 1990, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA JORGE**, ubicado en la Vía Cincuentenario #12, Corregimiento de Parque Lefevre de esta ciudad, a la señora SHUT SUAN NG.

Panamá, 29 de agosto de 1990

EFRAIN CHOA LAY

Céd. No. 5-4-301

L-171.111.39

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927.

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 872 de 22 de junio de 1990 expedida por la Notaría Décima de circuito, Microfilmada a Ficha 141474, Rollo 29811, Imagen 0047 del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil; ha sido disuelta la sociedad denominada **CORPORACION TRANSNACIONAL DE VALORES E INVERSIONES S.A. (TRANSNATIONAL SECURITIES AND INVESTMENT CORPORATION, S.A.)**

L-171.174.36

Segunda publicación

AVISO DE COMPRA-VENTA

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio certifico que he vendido al señor Elbar Oscar Flores con cédula Nº 4-176-859, mi negocio denominado **CAFE EL PEÑON** que operaba con Licencia Comercial Nº 28029, Tipo "B" ubicado en Calle 40 y Ave. Chile, La Exposición, Panamá.

El vendedor

MANUEL REYES RANGEL

Cédula Nº 3-75-981

L-170.853.62

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a Jorge Chen con cédula No. PE-1-547 la empresa comercial **MINI SUPER EL DANUBIO** situado en el Corregimiento de Juan Díaz.

STEPHEN DE CASTRO ROBLES

Céd. 3-84-1338

L-170.904.98

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **CANTINA TONOCOA** ubicada en el regimiento de Bucaro, corregimiento de Tonosí, cabecera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos al Sr. Roberto Ramiro Rodríguez Cedulado: 7-94-1351 a partir de la fecha.

MELQUISIDEC DE LEON RODRIGUEZ

Cédula 7-61-592

L-195279

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hacemos constar que la sociedad **CENTRO MARINO, S.A.** ha vendido el establecimiento comercial denominado Centro Marino a la sociedad Distribuidora Mariner, S.A.

L-171.358.66

Primera publicación